IG

Asunción, 19 de marzo de 2019.-
Nota DA/DC N° 426. -

Señores
CRLA CONSULTORIA CONSTRUCCIONES.
Dirección: Panambí Vera Esq. 1ra Y 2da. N° 279.
Teléfono: (021) 556 - 770
Asunción - Paraguay
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación de la UOC N° 1 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicarle que, según Resolución de Intendencia N° 333/2.019 de fecha 13/03/2.019, para el llamado denominado **LCO SBE N° 08/18 SERVICIO DE RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LOTES DEL LUGAR DENOMINADO MARIA AUXILIADORA – ID N° 349.162,** se resuelve cuanto sigue:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 08/18 para el *"SERVICIO DE RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LOTES DEL LUGAR DENOMINADO MARIA AUXILIADORA" - ID 349.162,* a la firma CRLA CONSULTORIA CONSTRUCCIONES de Carlos Rubén López Arévalo, con RUC N° 1063366-9, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 127.380.000 (Guaranies ciento veintisiete millones trescientos ochenta mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Ante lo expuesto más arriba, le comunicamos que, según lo establecido en la Carta de Invitación del referido proceso, el oferente adjudicado deberá presentar las siguientes documentaciones, ***toda vez que los mismos figuren como inactivos en el SIPE***, para la firma del contrato:

a) Certificado de no encontrarse en convocatoria de acreedores, o quiebra expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar Aporte Obrero patronal expedido por el IPS.
d) En el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Asimismo, solicitamos la presentación de la *GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PÓLIZA), aclarando que la Municipalidad de Asunción no procederá a suscribir el contrato respectivo, sin la previa presentación de la garantía solicitada, conforme establece la* Carta Orgánica Municipal Ley N° 3966/2010, Art. N° 217.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
UOC N° 1

Abg. Dionisio Mereles, Director
Dirección De Adquisiciones

CARLOS R. LOPEZ
19/03/2019.

IG

Asunción, 19 de marzo de 2019.-
Nota DA/DC N° 427. -

Señores
CONSULTORIA PARAGUAYA S.A.
Dirección: Caracas 445 C/ Av. Santísimo Sacramento.
Teléfono: 021 282 - 323
Asunción - Paraguay
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación de la UOC N° 1 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicarle que, según Resolución de Intendencia N° 333/2.019 de fecha 13/03/2.019, para el llamado denominado **LCO SBE N° 08/18 SERVICIO DE RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LOTES DEL LUGAR DENOMINADO MARIA AUXILIADORA – ID N° 349.162,** se resuelve cuanto sigue:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 08/18 para el *"SERVICIO DE RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LOTES DEL LUGAR DENOMINADO MARIA AUXILIADORA" - ID 349.162*, a la firma CRLA CONSULTORÍA CONSTRUCCIONES de Carlos Rubén López Arévalo. con RUC N° 1063366-9. conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 127.380.000. (Guaranies ciento veintisiete millones trescientos ochenta mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Ante lo expuesto más arriba, le comunicamos que, según lo establecido en la Carta de Invitación del referido proceso, el oferente adjudicado deberá presentar las siguientes documentaciones, ***toda vez que los mismos figuren como inactivos en el SIPE***, para la firma del contrato:

e) Certificado de no encontrarse en convocatoria de acreedores, o quiebra expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
f) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
g) Constancia de no adeudar Aporte Obrero patronal expedido por el IPS.
h) En el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Asimismo, solicitamos la presentación de la *GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PÓLIZA), aclarando que la Municipalidad de Asunción no procederá a suscribir el contrato respectivo, sin la previa presentación de la garantía solicitada, conforme establece la* Carta Orgánica Municipal Ley N° 3966/2010, Art. N° 217.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Abg. Dionisio Mereles, Director
Dirección De Adquisiciones

Recibi,
Guillermina Alcaraz
21/03/19
C.I 4.360.604